



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

**RESOLUCIÓN N° 067-2019/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 24 de abril de 2019.

**VISTO:** El expediente N°595, del 03 de abril de 2019, correspondiente al oficio N°06-2019/UNTUMBES-FACSO-ET-CPPG., elevado por el Presidente del Comité de Prácticas de Pregrado de la Escuela Profesional de Turismo, para que se efectúe la designación de los docentes **MG. ARMINA ISABEL MORAN BACA, LIC. ADRIEL OSER HERMENEGILDO ALFARO y LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA**, como supervisores de las prácticas preprofesionales de los estudiantes que se nominan en la parte pertinente de esta Resolución; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 75. del Estatuto de esta Universidad, **"la enseñanza de los cursos o materias debe ser activa en situaciones simuladas y reales de aprendizaje, aplicando estrategias metodológicas que promuevan el desarrollo de competencia profesionales, el pensamiento crítico, la conciencia ambiental y el emprendimiento..."**

Que al amparo de lo expuesto, en la Escuela Profesional de Turismo, los estudiantes realizan actividades "en situaciones simuladas y reales de aprendizaje", participando en actividades prácticas que se ofrecen en las asignaturas de prácticas preprofesionales iniciales, prácticas preprofesionales intermedias y prácticas preprofesionales finales;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la designación de los docentes nominados en la referencia, así como la autorización de la práctica preprofesional iniciales del estudiante JACK WILLIAM CALERO CARRASCO, con código de matrícula N° 090468114; la práctica preprofesional intermedia de la estudiante SHEYLA DUBERLY CORONADO LOPEZ con código de matrícula N° 090038141; y las prácticas preprofesionales finales de la estudiante FIORELLA MATILDE CHAVEZ VASQUEZ, con código de matrícula N° 090041131.

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;

**SE RESUELVE:**

## RESOLUCIÓN N° 067-2019/UNTUMBES-FACSO-D.

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los docentes que seguidamente se mencionan, como supervisores de las prácticas preprofesionales de los estudiantes que a continuación se nominan, como sigue:

- a) A la docente **MG. ARMINA ISABEL MORAN BACA**, como supervisor de las practicas preprofesionales del estudiante que a continuación se nombra según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | CÓDIGO    | INSTITUCIÓN         | NIVEL   |
|-------------------------------|-----------|---------------------|---------|
| JACK WILLIAMS CALERO CARRASCO | 090468114 | RESTAURANTE EL MANA | INICIAL |

- b) Al docente **LIC. ADRIEL OSER HERMENEGILDO ALFARO**, como supervisor de las practicas preprofesionales de la estudiante que a continuación se nombra según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS           | CÓDIGO    | INSTITUCIÓN         | NIVEL       |
|-------------------------------|-----------|---------------------|-------------|
| SHEYLA DUBERLY CORONADO LOPEZ | 090038141 | RESTAURANTE EL MANA | INTERMEDIAS |

- c) Y al docente **LIC. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA**, como supervisor de las practicas preprofesionales de la estudiante que seguidamente se nombra según el siguiente detalle:

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CÓDIGO    | INSTITUCIÓN           | NIVEL |
|---------------------------------|-----------|-----------------------|-------|
| FIORELLA MATILDE CHAVEZ VASQUEZ | 090041131 | AGENCIA DE VIAJES SEM | FINAL |

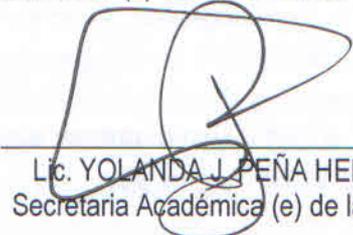
**ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR** que es obligación de cada uno de los mencionados estudiantes, comunicar, formalmente, a la Presidencia del Comité de Prácticas de Pregrado de la Escuela Profesional de Turismo, sobre la fecha de inicio de las respectivas prácticas preprofesionales.

**ARTICULO TERCERO.- INDICAR** que es compromiso de cada uno de los mencionados docentes, actuar con sujeción a lo establecido en el artículo 11. del Reglamento de Prácticas de Pregrado de la Escuela Profesional de Turismo y garantizar el estricto cumplimiento de lo normado en los artículos 12; 13,14; y 15. de ese Reglamento.

**RESOLUCIÓN N° 067-2019/UNTUMBES-FACSO-D.**

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veinticuatro de abril del dos mil diecinueve.

**REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Lic. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA, Secretaria Académica (e) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.



---

Lic. YOLANDA J. PEÑA HERRERA  
Secretaria Académica (e) de la FACSO

C. c.  
- RECTOR-VRACAD- OGCGDA  
- FACSO-DDT-DET-REG.TEC  
- Archivo - Interesado-HIST.ACAD.  
AIV/D.  
YJPH/Sec. Acad. (e)  
RMO